

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE USO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La organización **ELEMENTOS ELÉCTRICOS S.A.S** con el propósito de fortalecer y mejorar el ambiente laboral, fomentando los hábitos de vida saludable en los colaboradores, amparado en la **Resolución 1016 de 1989, resolución 1075 de 1992, resolución 1056 de 2008** y considerando que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo son elementos que afectan los ambiente de trabajo, la salud y la seguridad de las personas, se adopta las siguientes medidas:

- Prohibición de presentarse al cumplimiento de las actividades laborales bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluyendo bebidas alcohólicas, que afecten el desempeño laboral e imagen corporativa.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas en la ejecución de las actividades laborales y/o dentro en las áreas de trabajo de la organización partes interesadas.
- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la organización a los funcionarios, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Desarrollar actividades de sensibilización y capacitación buscando al crear hábitos de vida saludable en relación con la afectación del cigarrillo, bebidas alcohólicas, y sustancias psicoactivas.

Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y la violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato o de prestación de servicio.